

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa al **cumplimiento de los plazos de ejecución del 50 % del gasto intermedio a 31 de diciembre de 2024 del proyecto de la Telecabina de Benasque a Cerler al amparo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino financiado por fondos NextGenerationEU**.

De la respuesta del Gobierno fechada el 14 de noviembre de 2024 a la pregunta 184/15589 de este diputado relativa a la posible modificación de los hitos aprobados en relación con el porcentaje de la justificación del gasto de los fondos NextGeneration correspondientes a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, se deduce que no se ha acordado ninguna flexibilidad de esos plazos por parte de la Comisión Europea.

Así, en referencia al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino instrumentalizado por el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque financiado por los NextGenerationEU aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque el 4 de noviembre de 2022 y formalizado el 8 noviembre de 2022 (publicado en el B.O.A. nº242 de fecha 16 de diciembre de 2022) dentro del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, constatamos que, en la contestación antes mencionada sobre la justificación del gasto de esta subvención, se corresponde con el cumplimiento del Hito nº 220, modificado por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por última vez, en fecha de 9 de mayo de 2023, que reproducimos:

*«– Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:*

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

*El porcentaje de ejecución se recogerá de conformidad con lo establecido en el mecanismo de verificación incluido en el acuerdo de disposiciones operativas (OA).*

*El mecanismo de verificación establecido para este objetivo es el documento de síntesis que justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.*

*Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales: a) lista de proyectos adjudicados y beneficiarios; y b) informe de progreso de cada proyecto, incluyendo su nivel de ejecución (en %).»*

También es sabido que el Ayuntamiento de Benasque mediante acuerdo del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2024 acordó adjudicar el contrato del Proyecto para la Implantación de una

Telecabina Monocabo Benasque-Cerler a la empresa Teleféricos y Nieve S.L.; y definitivamente con fecha 7 de enero de 2025 ha formalizado el contrato correspondiente con la empresa citada sin que, efectivamente, se haya podido cumplir el citado Hito nº 220 que exigía el 50 % del gasto efectivo de la subvención a 31 de agosto de 2024, siendo imposible su cumplimiento por firmarse el contrato en fecha posterior.

Recordemos que en la respuesta del Gobierno a este diputado citada al principio se establecía finalmente lo siguiente: *«En la actualidad se está realizando el seguimiento de todos los planes territoriales tanto por la Comunidad Autónoma como coordinadora de su Plan territorial, como por la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria y Turismo, como órgano de seguimiento y control.»*

Así, estando al corriente de esta anomalía, que puede perjudicar seriamente a los servicios que presta el ayuntamiento a sus vecinos por abrirse la posibilidad de tener que indemnizar a la empresa licitadora al no existir asignación presupuestaria que cumpla con la legalidad, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Ha justificado el Ayuntamiento de Benasque el 50% del gasto efectivo a 31 de diciembre de 2024?

¿Se ha iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo el expediente para que se resuelva el envío de la justificación del gasto del 50% o se inicie el proceso de devolución de los fondos ante dicho incumplimiento?

¿Se va a acelerar el trámite de devolución de los fondos para que no acabe perjudicando a los servicios que presta el Ayuntamiento de Benasque a sus vecinos, por la posibilidad de tener que indemnizar a la empresa que va a iniciar la ejecución de la obras sin presupuesto y los costos de reconstruir el medio natural que se empiece a dañar si no se realiza este trámite con urgencia para paralizarlo?

Palacio del Congreso, 18 de marzo de 2025.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado